

**CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: NANCY CARDOZO LOPEZ - DEMANDADO: HUMBERTO VESGA
HERNANDEZ**

alejandro tovar zapata <alejoktm1@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 4:17 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada
<j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>



ALEJANDRO TOVAR ZAPATA

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



La Dorada, Caldas, 18 de mayo de 2022.

DIRIGIDO A:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS.

E.S.D.

REF: DEMANDA DE INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: NANCY CARDOZO LOPEZ

DEMANDADO: HUMBERTO VESGA HERNANDEZ

ALEJANDRO TOVAR ZAPATA, abogado, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.053.869.366 de Manizales, Caldas y portador de la tarjeta profesional 374501 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del demandado, señor Humberto Vesga Hernández, respetuosamente me dirijo a su conducto en la oportunidad procesal correspondiente, para dar contestación a la demanda en referencia, con fundamento en las siguientes contestaciones,

EN CUANTO A LOS HECHOS:

En cuanto al PRIMER HECHO es cierto.

En cuanto al SEGUNDO HECHO es cierto.

En cuanto al TERCER HECHO es cierto.

En cuanto al CUARTO HECHO es cierto.

En cuanto al QUINTO HECHO es cierto.

En cuanto al SEXTO HECHO no es cierto, el señor Humberto se fue de la casa por el mal trato (VERBAL Y PSICOLOGICO) que recibía por parte de la señora Nancy cuando convivieron, por lo tanto, es arbitrario mencionar que por razón de "sospecha de vida marital con otra mujer" el accionado "abandono" a la accionante.

En cuanto al SEPTIMO HECHO es cierto.



ALEJANDRO TOVAR ZAPATA

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



En cuanto al OCTAVO HECHO no es cierto, ya que lo NETO GIRADO por parte de la dirección de nómina de pensionados (COLPENSIONES), es de \$1.397,798.00.

En cuanto al NOVENO HECHO es cierto.

En cuanto al DECIMO HECHO es parcialmente cierto, porque NO es cierto en relación a la fórmula de arreglo del señor Humberto, ya que en la audiencia de conciliación que fue citado, la oferta fue de \$500.000 M/CTE más el reconocimiento que hizo colpensiones por \$150.000 M/CTE, que da un total de \$650.000 M/CTE.

En cuanto al HECHO DECIMOPRIMERO es cierto.

En cuanto al HECHO DECIMOSEGUNDO no me consta.

En cuanto al HECHO DECIMOTERCERO es cierto.

En cuanto al HECHO DECIMOCUARTO no me consta.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a pagar una exagerada cuota alimentaria en cuantía de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$ 1.500.000) M/CTE, pues el monto que devengo fruto de mi pensión, lo utilizo de igual forma para mi sustento, soy un adulto mayor, con protección especial de nuestra carta política, además, de que tengo que sufragar mis gastos de vivienda (arriendo), alimentación, citas y medicamentos, transporte (ya que se me dificulta caminar), oficios varios (aseo general del apartamento, lavado de ropa y planchado), impuesto predial, además del crédito mensual que tengo con FACILCREDITOS SAS.

Es por esto señor Juez que NO podría cumplir con lo pretendido por la actora en el caso de estudio.

Estoy dispuesto a seguir cumpliendo con mis obligaciones, lo cual corresponden al 30% de los ingresos por concepto de pensión, seguiré de igual forma pagando como



ALEJANDRO TOVAR ZAPATA

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



lo he venido haciendo, esto es como lo acordamos en **AUDIENCIA DE CONCILIACION** de fecha 14 de febrero del presente año.

De igual forma Manifiesto que he venido cumpliendo con pagar la suma de setecientos cincuenta mil PESOS MONEDA CORRIENTE (\$750.000) M/CTE mensuales; NO es necesario aumentar la cuota alimentaria, pues yo pago dicha cuota alimentaria de forma cumplida los primeros cinco (05) días de cada mes, por tal motivo y con mucho respeto solicito que en vez de aumento de la cuota alimentaria esta se mantenga en lo fijado en la audiencia de conciliación realizada el día 14 de febrero del presente año.

EXCEPCIONES DE FONDO

Excepción de enriquecimiento sin causa.

Es Notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender se AUMENTE LA CUOTA ALIMENTARIA, pues con ello quiere hacer uso indebido de lo aportado por mí en su favor, olvidando que de igual forma soy adulto mayor que corre con gastos mensuales; se beneficie de forma arbitraria a mi costo constituye un enriquecimiento SIN CAUSA, en igual sentido, la accionante afirma que le es INSUFICIENTE para su sostenimiento la asignación de alimentos, no obstante, el 24 de marzo del presente año, la señora NANCY CARDOZO LOPEZ vendió el bien inmueble de matrícula 088-4610 registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Boyacá, por lo cual se vio beneficiada económicamente fruto de dicha venta, no obstante, yo seguía respondiendo por su sostenimiento de forma continua e ininterrumpida, además, del apoyo económico que recibe por nuestros hijos, mayores de edad, VIVIANA PAOLA VESGA CARDOZO (Laborando en la funeraria Los Olivos en Medellín) y BORIS BERNARDO VESGA CARDOZO (Ingeniero industrial, laborando en el Sena de Pto Salgar).

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.



PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

Las aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la brevedad y de los hechos materia de este.

Documentales.

1. Poder para actuar.
2. Certificación de pensión de radicado 2022_6199334 de COLPENSIONES.
3. Certificación de la secretaria de hacienda.
4. Registro civil de VIVIANA PAOLA VESGA CARDOZO
5. Cedula de ciudadanía BORIS BERNARDO VESGA CARDOZO.
6. Certificado oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Boyacá.
7. Acta de declaración bajo juramento.
8. Copia del recibo por concepto de arriendo.
9. Factura de pago FACIL CREDITO SAS.

Testimoniales:

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a los señores: EDWIN VIDAL QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía 3132898 de Puerto Salgar, Cundinamarca y MARISELA VIDAL QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía 20829629, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la Calle 45 N 3-13 Barrio Ferias Viejas, a quienes se podrá citar por intermedio mío; a quienes se les deberá exhortar a cerca de mi personalidad, y de mi cumplimiento de las obligaciones con la señora NANCY CARDOZO LOPEZ.

Lo demás que de oficio considere su Señoría.

Con el acostumbrado respeto:



ALEJANDRO TOVAR ZAPATA

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DE MANIZALES



ALEJANDRO TOVAR ZAPATA.

La Dorada, Caldas, 12 de mayo de 2022

DIRIGIDO A:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA CALDAS (Y/O AUTORIDAD COMPETENTE)

E. S. D.

REF: DEMANDA DE INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: NANCY CARDOZO LOPEZ.

PODER JUDICIAL

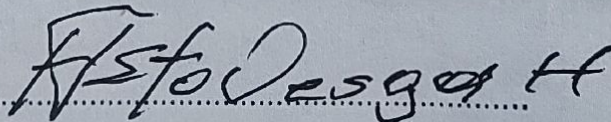
HUMBERTO VESGA HERNANDEZ, ciudadano mayor de edad; identificado como aparece al pie de mi firma; a través del presente escrito, respetuosamente me dirijo a usted a fin de otorgar poder especial, amplio y suficiente al profesional del derecho, Dr. Alejandro Tovar Zapata, correo electrónico alejoktm1@hotmail.com, a fin de que en mi representación actúe como mi defensor de confianza dentro del proceso en referencia.

Queda mi apoderado facultado de conformidad con la naturaleza del cargo encomendado, conforme a lo previsto por el artículo 77 del CGP, además sustituir, delegar, renunciar, reasumir, conciliar; y todas las acciones legales y constitucionales, en procura de mis intereses.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado.

Cordialmente,

FIRMA.....



HUMBERTO VESGA HERNANDEZ

CC. 11.290.165

Acepto,



ALEJANDRO TOVAR ZAPATA

C.C. No. 1.053.869.366

T.P. No. 374.501

RADICADO 2022_6199344

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **HUMBERTO VESGA HERNANDEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 11290165** y número de Afiliación **911290165100**, esta Administradora mediante resolución No. **272061** de **2019** le concedió pensión de **P DE VEJEZ-758 REG TRAN-HOMBRE INCREM** registrando fecha de ingreso a nómina **Agosto** de **2008**.

Que para la NOMINA de **Abril** de **2022** en la Entidad **32-BANCO CAJA SOCIAL S.A. - 526-LA DORADA CR 3 14 01 CR 3 LA DORADA** No. de Cuenta **24522563285**, al pensionado(a) **VESGA HERNANDEZ** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 2,435,426.00	SALUD EPS FAMISANAR	\$ 292,300.00
INCREMENTO	\$ 140,000.00	DESCUENTOS PRESTAMO BANCO CAJA SOCIAL	\$ 686,651.00
		DESCUENTOS PRESTAMO POPULAR PRESTAMO	\$ 198,677.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 2,575,426.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 1,177,628.00
		NETO GIRADO	\$ 1,397,798.00

Estado: **ACTIVO**.

Esta mesada pensional fue pagada en: 29/04/2022.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 13 de mayo de 2022.



DORIS PATARROYO PATARROYO
 Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
 DE COLOMBIA
VIGILADO

GASTOS MENSUALES

ALIMENTACION: \$30.000.00 DIARIOS	\$900.000.00
ARRIENDO...	\$250.000.00
MEDINA... <u>MEDICINA</u>	\$ 60.000.00
LAVADO DE ROPA.....\$25.000.00 SEMANAL	\$100.000.00
TRANSPORTE.....\$10.000.00 DIARIOS	\$300.000.00
CREDITO MUEBLES.....	\$165.000.00
TOTAL.....	\$1.775.000.00

El Impuesto Predial
Fue de \$ 137.836

Don Humberto Vesga
Aporto la mitad del
Predial \$ 68.918=



MUNICIPIO DE LA DORADA
CALDAS

NIT.890.801.130-6

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

VIGENCIA 2022

Numero: 15397

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que HUMBERTO VESGA HERNANDEZ

Se encuentra(n) a paz y salvo con el municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demas causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
0100000003670014000000000	K 3 1 74 S	0	87	79	29872000,00
Solicitado por	NANCY CARDOZO DE NAVARRO	Identificación 20617019			
Identificación					

Objeto TRAMITE NOTARIAL. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Dado en MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, a los 13 días del mes de Mayo de 2022

Valor \$ 0,00

Válido hasta: 31/12/ 2022

Secretaria de Hacienda

Secretaria de Hacienda

Elaboro MARIA GARAVINO

ES O ENEHO. 01 FEBRER. 02 MARZO 03 A
JS DE MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOS.
MESES SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

9588760

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte compl.
8.50320 36738

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código
NOTARIA UNICA LA DORADA CALDAS 2050

SECCION GENERICA

6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres
VESGA CARDOSO VIVIANA PAOLA
9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☐ Femenino ☒ 11 Día 12 Mes 13 Año
FEMENINO 20 MARZO 1.985
14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio
COLOMBIA CALDAS LA DORADA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora
HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
DECLARACIONES EXTRAJUDICIO
22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad actual
CARDOZO NANCY 35
25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio
C.C. 20.617.019 de GIRARDOT COLOMBIANA HOGAR
28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad actual
VESGA HERNANDEZ HUMBERTO 36
31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio
C.C. 11.290.165 de Girardot COLOMBIANA EMPLEADO

34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)
C.C. 11.290.165 de Girardot
36 Dirección postal y municipio 37 Nombre: HUMBERTO VESGA HERNANDEZ
Calle 10 6-12 38 Firma (autógrafa)
39 Identificación (clase y número)
40 Domicilio (Municipio)
41 Domicilio (Municipio)
42 Identificación (clase y número)
43 Domicilio (Municipio)
44 Identificación (clase y número)
45 Domicilio (Municipio)
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 47 Mes 48 Año
28 JUNIO 1.985

INAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) 50 Fecha en que se hace el registro
Firma DANE IP10

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

H. S. Tolosa

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Rodrigo Restrepo

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



El suscrito Notario Único de LA DORADA
Rodrigo Fernando Valencia Restrepo
CERTIFICA

Que esta reproducción mecánica del Serial No. 9588760 del Registro civil de Nacimiento es copia auténtica del original que reposa en el archivo del Registro Civil de esta Notaría y se expide a solicitud del interesado Rubiela Forero Rincon con C.C. No 29.535.847. Es Válido para Trámites Legales (Art. 110 Decreto 1260 de 1970), para constancia se firma hoy, 18 DE ABRIL DE 2022

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría Única de LA DORADA, consulte con el PIN de seguridad No V2212999962527 en la página web www.notarialadorada.com o al teléfono 8391222



Rodrigo Fernando
Valencia Restrepo
Notario Único



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
3.132.364
VESGA CARDOZO

APELLIDOS
BORIS BERNARDO

NOMBRES

Boris B. Vesga C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1979

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

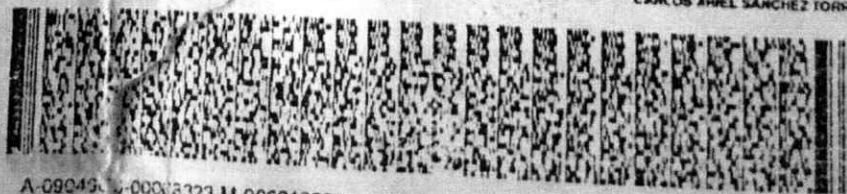
1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

24-SEP-1997 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-090430-00003323-M-0003132364-20080910

0003195083A 1

4760008653



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513685059062096

Nro Matrícula: 088-4610

Pagina 1 TURNO: 2022-088-1-3128

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 02:58:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 088 - PUERTO BOYACA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: PUERTO BOYACA VEREDA: PUERTO BOYACA

FECHA APERTURA: 26-05-1986 RADICACIÓN: 86-378 CON: ESCRITURA DE: 06-05-1986

CODIGO CATASTRAL: 15572010100000078002200000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-01-0100-0005-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO URBANO CON UNA CABIDA DE 98.72 METROS CUADRADOS. CUYOS LINDEROS APARECEN EN LA ESCRITURA 242 DE MAYO 6 DE 1.986, NOTARIA DE PUERTO BOYACA (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1.984).- JUNTAMENTE CON LA CASA CONSTRUIDA DENTRO DEL LOTE DE TERRENO, EN PAREDES DE CEMENTO, SERVICIOS SANITARIOA, TECHO DE ZINC, PISOS DE CEMENTO, AGUAS Y ALCANTARILLADO, SEGUN ESCRITURA DE ADJUDICACION DE SUCESION N. 892 DEL 30 DE AGOSTO DE 2006 DE LA NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA (DECRETO 1711 DE 1.984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION QUE LE HIZO EL DEPARTAMENTO DE BOYACA SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA 235. DE 18 DE JUNIO DE 1.969, CORRIDA EN LA NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DEL MISMO AÑO EN EL LIBRO 1. TOMO 1FOLIO 239, PARTIDA 225. EL DEPARTAMENTO DE BOYACA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A LA MOMPOS LAND AND TIMBER COMPANY SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA 1230 Y 2773. DE 16 DE 1.955, Y 28 DE MAYO DE 1.958, CORRIDAS EN LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA, REGISTRADAS EN EL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 12 1-08

2) CALLE 12 1-06-08

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

088 - 6399

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-05-1986 Radicación: 86-378

Doc: ESCRITURA 242 DEL 06-05-1986 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$19,744

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

A: RUBIANO QUIMBAYO JOSEFINA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513685059062096

Nro Matrícula: 088-4610

Pagina 2 TURNO: 2022-088-1-3128

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 02:58:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1986 Radicación: 86-1012

Doc: ESCRITURA 724 DEL 04-12-1986 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYCA

VALOR ACTO: \$460,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIANO JOSEFINA

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-08-2006 Radicación: 2006-1138

Doc: ESCRITURA 892 DEL 30-08-2006 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$6,234,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 ADJUDICACION EN SUCESION EL 50% PARA CARLOS EDILSON Y OTRO 50% PARA LUZ ADRIANA
MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIANO JOSEFINA

A: PASTRANA SALDARRIAGA CARLOS EDILSON

X

A: PASTRANA SALDARRIAGA LUZ ADRIANA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-09-2006 Radicación: 2006-1198

Doc: ESCRITURA 3880 DEL 16-08-2006 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$460,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, HOY EN LIQUIDACION

A: RUBIANO JOSEFINA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-09-2006 Radicación: 2006-1246

Doc: ESCRITURA 979 DEL 18-09-2006 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$6,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASTRANA SALDARRIAGA CARLOS EDILSO

DE: PASTRANA SALDARRIAGA LUZ ADRIANA

A: NAVARRO CARDOZO LUIS FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-11-2006 Radicación: 2006-1480

Doc: ESCRITURA 1194 DEL 15-11-2006 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513685059062096

Nro Matrícula: 088-4610

Pagina 3 TURNO: 2022-088-1-3128

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 02:58:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: NAVARRO CARDOZO LUIS FRANCISCO

X

A: PESCADOR PARRA ROSALBA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2007 Radicación: 2007-0105

Doc: ESCRITURA 068 DEL 26-01-2007 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PESCADOR PARRA ROSALBA

A: NAVARRO CARDOZO LUIS FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-02-2007 Radicación: 2007-0220

Doc: ESCRITURA 145 DEL 16-02-2007 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO CARDOZO LUIS FRANCISCO,

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-04-2009 Radicación: 0502

Doc: ESCRITURA 288 DEL 19-03-2009 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA POR CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: NAVARRO CARDOZO LUIS FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-04-2009 Radicación: 0503

Doc: ESCRITURA 291 DEL 20-03-2009 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$7,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO CARDOZO LUIS FRANCISCO

A: CARDOZO LOPEZ NANCY

CC# 20617019 X

A: VESGA HERNANDEZ HUMBERTO

CC# 11290165 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-02-2013 Radicación: 2013-088-6-249

Doc: ESCRITURA 22 DEL 10-01-2013 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$14,150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513685059062096

Nro Matrícula: 088-4610

Pagina 4 TURNO: 2022-088-1-3128

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 02:58:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VESGA HERNANDEZ HUMBERTO

CC# 11290165

A: CARDOZO LOPEZ NANCY

CC# 20617019 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-11-2013 Radicación: 2013-088-6-1690

Doc: ESCRITURA 1534 DEL 13-11-2013 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDOZO LOPEZ NANCY

CC# 20617019 X

A: NOVOA PERILLA LUIS HUMBERTO

CC# 7247422

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-05-2014 Radicación: 2014-088-6-549

Doc: ESCRITURA 623 DEL 02-05-2014 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOVOA PERILLA LUIS HUMBERTO

CC# 7247422

A: CARDOZO LOPEZ NANCY

CC# 20617019 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-10-2014 Radicación: 2014-088-6-1234

Doc: ESCRITURA 1242 DEL 29-09-2014 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$130,780,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDOZO LOPEZ NANCY

CC# 20617019

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 03-05-2016 Radicación: 2016-088-6-542

Doc: ESCRITURA 365 DEL 06-04-2016 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$1

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CARDOZO LOPEZ NANCY

CC# 20617019 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-03-2022 Radicación: 2022-088-6-446

Doc: ESCRITURA 229 DEL 02-03-2022 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

VALOR ACTO: \$44,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BOYACA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220513685059062096

Nro Matrícula: 088-4610

Pagina 5 TURNO: 2022-088-1-3128

Impreso el 13 de Mayo de 2022 a las 02:58:15 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CARDOZO LOPEZ NANCY

CC# 20617019

A: GARZON GIRALDO GERMAN DE JESUS

CC# 7133956 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC) RES.No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-088-1-3128

FECHA: 13-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS FERNANDO MORENO FIGUEROA



NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA DORADA.

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

PARA FINES JUDICIALES

(CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 188)

CALLE 17 # 3-37 EDIFICIO DIANA CAROLINA Teléfonos: 8391222

ACTA No. 0950

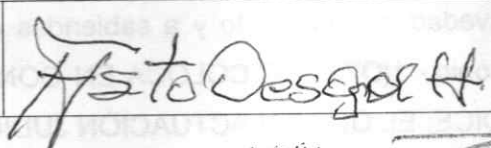
En la ciudad de **LA DORADA**, del Departamento de **CALDAS**, República de Colombia, a los **18 DE MAYO DE 2022**, AL DESPACHO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA DORADA, CUYO CARGO EJERCE **RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO**, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LA DORADA --NOTARIO TITULAR COMPARECIÓ **HUMBERTO VESGA HERNANDEZ**, MAYOR DE EDAD, VECINO DE LA DORADA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 11.290.165, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, RESIDENTE EN CALLE 13 CARRERA 13 BARRIO/SOLEDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE OCUPACIÓN PENSIONADO, CON NO. DE TELÉFONO 3128086552 , **PERSONA HÁBIL** para contratar y obligarse, con petición escrita de practicar testimonio extra-proceso ante notario con fines judiciales, la cual más adelante se transcribe, y manifestó:

PRIMERO: Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso testimonio.- **NOTA:** SE COLOCA EN CONOCIMIENTO EL ARTICULO 442 DEL CÓDIGO PENAL QUE DICE: EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS-

SEGUNDO- Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad.- **TERCERO-** Que por tal motivo absuelve el interrogatorio siguiente: **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SER CIERTO QUE MIS GASTOS DE MI ALIMENTACIÓN Y LAVADO DE ROPA MENSUAL ES EL VALOR DE SETECIENTOS MIL (700.000.00) PESOS COLOMBIANOS.---ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE LA PERSONA ENCARGADA DE HACER ESTAS LABORES ES LA SEÑORA: ADRIANA BELTRAN CLAROS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO: 30.348.881 EXPEDIDA EN LA DORADA CALDAS.--ESTA DECLARACIÓN LA RINDO CON EL FIN DE PRESENTARLA PARA TRAMITES LEGALES.---** **CUARTO:** La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. En caso de inconsistencias asumo la responsabilidad a que haya lugar. **QUINTO:** ESTA DECLARACIÓN LA RINDE CON FINES PROCESALES Y SE UTILIZARA DENTRO DEL PROCESO . **ADVERTENCIA DEL NOTARIO:**

ESTA PRUEBA CONFORME AL ARTICULO 188 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO SOLO PUEDE SER DESTINADA "A SERVIR DE PRUEBA SUMARIA EN DETERMINADO ASUNTO PARA LA CUAL LA LEY AUTORIZA ESTA CLASE DE PRUEBA, Y SOLO TENDRÁN VALOR PARA DICHO FIN" ESO ES TODO" QUE A PESAR DE QUE LA LEY ANTITRÁMITE MANIFIESTA QUE NO ES NECESARIO LA AUTENTICACIÓN DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL FRENTE A ENTIDADES PUBLICAS, ESTA SE REALIZA SIN EMBARGO A PETICIÓN DEL INTERESADO. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE SE DA POR TERMINADO, SIENDO LEÍDA Y APROBADA POR EL DECLARANTE SE LE NOTO MENTE SANA E IDONEIDAD AL DECLARAR. — ESTA DECLARACIÓN SE TOMO CON CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1557 DE 1989 Y ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. Preguntando si tiene algo más que declarar contesto: No. No siendo más el objeto dela siguiente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.. **Artículo 33.** Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. **NOTA: Lea bien su declaración. Después de firmada y retirada de La Notaría no se aceptan reclamos.-** Esta declaración se rinde a petición verbal de interesado.-----

Valor de la declaración 14.600 + Iva de la Declaración: 2774 = Valor total declaración 17374.

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
HUMBERTO VESGA HERNANDEZ CON C.C. N°. 11.290.165		



RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO
NOTARIO TITULAR

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría ÚNICA de LA DORADA, consulte con el PIN de seguridad No ZΛ22999999049919 en la página WEB: WWW.NOTARIALADORADA.COM o al teléfono 8391222

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA DORADA



DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

2022-05-18 09:57:48

Al despacho notarial se presentó:

VESGA HERNANDEZ HUMBERTO

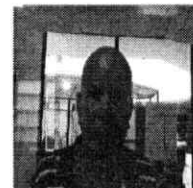
Quien se identifico con C.C. 11290165

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se realiza verificación biometrica a solicitud del declarante . Declaración extraprocesal número 0950 del 18/05/2022.



chlV0



x *Humberto Vesga H*
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO

FACILCREDITOS SAS

Nit: 901307301-1

Sucursal: LA DORADA

FACILCREDITOS SAS

Dir: CARRERA 4 N° 15 15 CENTRO

Tel: 3223068533

Se imprime el: 04-05-2022 09:38

Fecha de pago: 04-05-2022

Asesor: Jennyfer Zharick Cogi Palacio

Cliente: Humberto Vesga Hernandez

Doc: 11290165

Recibo # FAC31101

Crédito: 19361

PAGOS:

Cuota : \$161.750

Total: \$ 161.750

Saldo: \$ 2.102.750

Próxima fecha de pago:

FACILCREDITOS

Nit. 901.307.301-1

No. [redacted]

Por \$

250000

MAYO 02

de 2022

Recibí (mos) de Humberto VESGA HERNANDES

La suma de

Doscientos cincuenta mil pesos

Para Alriendo de MAYO 02 a JUNIO 02 2022

Atto (s) S.S.

Holivia Cortes M.
25221894 = 31042579 34